

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL ACCIDENTAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 9 de diciembre de 2025 del traslado de la cabalgata de Reyes Magos de Rota, y el día 13 de diciembre el evento deportivo Trail Las Palomas, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedarán obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcenes de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad

o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 09/12/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-3400 (pk 2+550 al pk 2+110), entre las 09:30 y las 10:30 horas.
- 13/12/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera CA-9104 (pk 10+500), entre las 09:25 y las 17:01 horas.

5 de diciembre de 2025. LA JEFE PROVINCIAL ACCTAL. Firmado N° 197.435

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: LDV CORTIJO DE GUERRA, SL
- Domicilio: C/ Goya 115, 6º, 28009 Madrid.
- Emplazamiento de la instalación: Parcela del Polígono 14; Parcelas 4 y 7.
- Términos municipales afectados: Puerto Real (Cádiz).
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica. Hibrivisión de parque eólico existente.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "FV Hibrivisión CORTIJO DE GUERRA II" de MW de potencia instalada 21,76 MW y potencia pico 22,5 MW (AT-15580/23)

Generador Fotovoltaico

- Un total de 31.252 módulos fotovoltaicos de células de silicio monocristalino, con una potencia unitaria máxima de 720 Wp. Estos módulos estarán agrupados en 1.202 strings, a razón de 26 módulos en serie por string agrupados en 669 trackers. La configuración de la estructura seguidora a eje horizontal se establece con una división a razón de 2 filas de 13/26 módulos en disposición 2V13/2V26.
- 68 inversores con un total de 1.202 strings de 26 módulos en serie. La potencia de los inversores a 30°C y 40°C será de 252 KVA y 320 KVA respectivamente.
- 4 campos solares, cada uno de ellos asociado a un transformador

1.	1 campo solar con un total de:	72 seguidores 2V26 y 40 seguidores 2V13, 184 strings, 4.784 módulos
2.	1 campo con:	145 seguidores 2V26 y 63 seguidores 2V13, 353 strings, 9.178 módulos fotovoltaicos
3.	1 campo con:	154 seguidores 2V26 y 9 seguidores 2V13, 317 strings, 8.242 módulos fotovoltaicos
4.	1 campo con:	162 seguidores 2V26 y 24 seguidores 2V13, 348 strings, 9.048 módulos fotovoltaicos

Centros de Potencia:

- 4 transformadores 20/0,8 KV de 6.400 KVA de potencia aparente (hasta 40°C) conectados en serie formado por dos círcuitos de 11 KVA hasta a subestación colectora.

Infraestructura de Evacuación

1. Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET "CORTIJO DE GUERRA" de 20/66 kV

LMT1:	
• Origen:	CT-1
• Final:	CT-2
Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 Al 12/20 kV del tipo unipolar, de 400 mm2 XLPE, L=623 m.
• Origen:	CT-2
• Final:	CT-3
Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 Al 12/20 kV del tipo unipolar, de 400 mm2 XLPE, L=767 m.
• Origen:	CT-3
• Final:	CT-4
Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 Al 12/20 kV del tipo unipolar, de 400 mm2 XLPE, L=461 m.
• Origen:	CT-4
• Final:	SET
Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 Al 12/20 kV del tipo unipolar, de 400 mm2 XLPE, L=804 m.

2.Línea de evacuación de Media Tensión

La Planta Solar Fotovoltaica "PSFV CORTIJO DE GUERRA" evacuará desde la conexión en el campo de generación 4 hasta el SET "CORTIJO DE GUERRA", L=549,48 m en doble circuito 2(3x400 mm²)en la subestación SET CORTIJO DE GUERRA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Cuarto de diciembre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 201.621

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE OLVERA, 4º TRIMESTRE DE 2025
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DEL VALLE, 4º TRIMESTRE DE 2025

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TORRE-ALHAQUIME, 4º TRIMESTRE DE 2025
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ZAHARA DE LA SIERRA, 4º TRIMESTRE DE 2025

PLAZOS DE INGRESO

Del 15 de Diciembre hasta el 27 de Febrero de 2026, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

* A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

* A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/ci@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

* Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

* A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de díptico/carta de pago

Puede obtener el díptico/carta de pago a través de las siguientes vías:

* Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/ci@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

* Presencialmente, en las oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_trIBUTARIA/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

10/12/2025. Lo que hago público para general conocimiento. Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: María Remedios Márquez Vilches. N° 199.535

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE 27 PLAZAS DE PERSONAL DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2025/3383 de fecha 2 de diciembre de 2025, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección de 27 plazas de personal de limpieza, personal laboral fijo, mediante concurso oposición.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, señalar que la lista certificada y completa de personas admitidas y excluidas, se puede consultar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

TERCERO.- Se podrán presentar subsanaciones a la lista provisional por las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

Lo que hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde, Jose Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 194.311

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

Se hace saber que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con carácter extraordinario de 3 de Diciembre de 2025, en el Punto 2º del Orden del Día , fue aprobada La Oferta de empleo publico correspondiente al ejercicio 2025 y se adoptó por unanimidad la inclusión de las plazas que a continuacion se detallan:

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

La propuesta para Promoción Interna:

N931.003; 1; T. Gestión Adm. General; A2; P. Interna
N920.007; 1; T. Gestión Adm. Especial; A2; P. Interna
N920.016; 1; TAG Adm. General; A1; P. Interna
N920.010; 1; Tec Sup Prevención RL; Adm. General; A1; P. Interna
612.020R, 121.097R; 2; Administrativo; Adm. General; C1; P. Interna
N311.004; 1; Coordinador A.J.S.; Adm General; B; P. Interna
121.116, 432.016; 2; Aux Administrativo; Adm General; C2; P. Interna
222.015-222.012-222.017; 3; Oficial de Policía; Adm. Especial; C1; P. Interna

Se proponen las siguientes plazas por turno libre:

La oferta de las plazas de Turno libre que computarían 120% serían:

121.002; 1; T.A.G.; Adm. General; A1; Turno Libre
N1532.005; 1; T.A.E.; Adm. Especial; A1; Turno Libre
N920.040; 1; T.A.G.; Adm. General; A2; Turno Libre
N151.012; 1; T.A.E.; Adm. Especial; A2; Turno Libre
N151.007; 1; Inspector de Urbanismo; Adm. Especial; C1; Turno Libre
432.011-N151.006; 2; Administrativo (1 reserva discapacidad); Adm. General; C1; Turno Libre

La propuesta para esta oferta de las plazas de Turno libre que computarían 125% serían:

222.077-222.069-222.057; 3; Policía Local; Adm. Especial; C1; Turno Libre
222.010; 1; Subinspector P.L.; Adm. Especial; A2; Turno Libre

La propuesta para esta oferta de las plazas de Turno libre que no computan tasa de reposición, por estar incluidas en la OEP 2022 serían:

N341-001; 1; TAE INEF; Ad. Especial; A1; Turno libre
322.003; 1; T.A.E. Ingeniero; Técnico Informático; Ad. Especial; A2; Turno libre
121-107R, N4312-001; 2; Administrativo; Adm General; C1; Turno libre

612-008; 1; Delineante inspector; Adm. Especial; C1; Turno libre

PERSONAL LABORAL

La propuesta para esta oferta de las plazas de Turno libre que computarían 125% serían:

434. 005; 1; Oficial Electricista; B1; Turno Libre

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, con sede en Algeciras, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que hace público para general conocimiento.

En La Línea de La Concepción a 05/12/2025. DOY FE, SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 196.658

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde – Delegado de Personal Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 6451 de 20 de noviembre de 2025, y tras la finalización del proceso selectivo tramitado para cubrir veintiuna plazas de Policias Locales mediante el sistema de oposición en turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición libre, personal funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase policía local, Grupo C, Subgrupo C1 de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2022, 2023 y 2024, se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera de Natalia Sánchez Torres, al ser una de las aspirantes propuestas por el Tribunal Seleccionador, con efectos desde el día 24 de noviembre de 2025, con todos los derechos y deberes inherentes a la plaza referida.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Chiclana de la Frontera, 28/11/2025. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Fdo. : Jose Manuel Vera Muñoz. EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Manuel Orozco Bermúdez.
Nº 196.680

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde – Delegado de Personal Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 6428 de 18 de noviembre de 2025, y tras la finalización del proceso selectivo tramitado para cubrir cinco plazas de Policias Locales reservadas para movilidad sin ascenso, personal funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase policía local, Grupo C, Subgrupo C1 de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2022, 2023 y 2024, se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera de José Eugenio Ruiz Núñez y Luis Fernando Hurtado Castrejón, al ser dos de los aspirantes propuestos por el Tribunal Seleccionador, con efectos desde el día 24 de noviembre de 2025, con todos los derechos y deberes inherentes a la plaza referida.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Chiclana de la Frontera, 28/11/2025. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Fdo. : Jose Manuel Vera Muñoz. EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Manuel Orozco Bermúdez.
Nº 196.683

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde – Delegado de Personal Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 5761 de 17 de octubre de 2025, y tras la finalización del proceso selectivo tramitado para cubrir cinco plazas de Policias Locales reservadas para movilidad sin ascenso, personal funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios

Especiales, clase policía local, Grupo C, Subgrupo C1 de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2022, 2023 y 2024, se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera de Ángel David Otero González, José Ascencio Faiña y Daniel López de los Reyes, al ser tres de los aspirantes propuestos por el Tribunal Seleccionador, con efectos desde el día 27 de octubre de 2025, con todos los derechos y deberes inherentes a la plaza referida.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Chiclana de la Frontera, 01/12/2025. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Fdo. : Jose Manuel Vera Muñoz. EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Manuel Orozco Bermúdez.

Nº 196.685

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente nº: 2025/0433. Procedimiento: POTESTADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PATRIMONIAL. Asunto: Deslinde de Fincas Registrales 2.075 y 2.076

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LAS FINCAS REGISTRALES 2.075 Y 2.076.

Habiéndose instruido por los servicios competentes del Ayuntamiento de Zahara el expediente de deslinde de las fincas registrales 2.075 y 2.076, las fincas objeto de determinación son las siguientes:

- SOLAR A: finca registral inscrita con el n.º 2.075 del municipio de Zahara de la Sierra, Registro de la Propiedad de Olvera.

Referencia catastral: 6702002TF8860B0001TD.

Propietario: DON MIGUEL RUIZ RAMÍREZ.

- SOLAR B: finca registral inscrita con el n.º 2.076 del municipio de Zahara de la Sierra, Registro de la Propiedad de Olvera.

Referencia catastral: 6702003TF8860B0001FD.

Propietario: DON FRANCISCO GALLEGO LÓPEZ.

Asimismo, aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2025, se convoca, de conformidad con el artículo 134 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RGBELA), el trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y los interesados puedan presentar los documentos que consideren oportunos para la prueba y defensa de sus derechos.

Las operaciones de apeo tendrán lugar el VIERNES, 6 DE MARZO DE 2026 a las 11:00 horas, en donde se encuentran las referidas fincas, es decir, CAMINO DE ALGODONALES, 3 de Zahara.

Del mismo modo, las alegaciones podrán presentarse hasta VEINTE DÍAS antes del comienzo de las operaciones de apeo, es decir, hasta el 6 de febrero de 2026. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal: <https://zahara.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Zahara, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Galván Gómez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 196.697

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

**ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO
LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025.**

La Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en el marco que establecen el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30.10, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante) y el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normas concordantes.

La Alcaldía Presidencia, por resolución de 20/06/2023 -Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 124, de 03.07.2023- ha delegado la aprobación de las ofertas de empleo público en la Junta de Gobierno Local.

En la tramitación se ha cumplido lo previsto en el artículo 14.4 y 5. del Acuerdo de Mejoras del Personal Funcionario (B.O.P. nº 122, de 26 de junio de 2007) y en el artículo 14.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral (B.O.P. nº. 28, de 12 de febrero de 2008) en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal que han negociado la oferta en la Mesa General constituida en este Ayuntamiento, y ha sido sometida a control permanente del interventor general que ha evacuado informe ICI OEP 1/2025 (CPD 31/2025).

En consideración a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero. - APROBAR la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 que estará formada por las siguientes plazas:

A) TURNOS DE ACCESO

A.1 TURNO LIBRE

FUNCIONARIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	DENOMINACIÓN
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	MEDIA	1	PERITO INDUSTRIAL
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	2	EDUCADOR/A SOCIAL
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1	DELINEANTE
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1	GESTOR/A DE SERVICIOS INFORMATICOS
C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	4	POLICIA
C	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	4	ADMINISTRATIVO/A
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	1	OFICIAL ELECTRICISTA

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	DENOMINACIÓN
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS
C	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	3 (1 CON RESERVA DISCAPACITADOS)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
AP	--	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	12	SUBALTERNO
LABORAL					
AP	---	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	1	PEÓN
AP	---	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	2	AYUDANTE DE ALBAÑIL
A2 TURNO PROMOCIÓN INTERNA					
FUNCIONARIOS					
GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	DENOMINACIÓN
A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TÉCNICA	1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – G. RECURSOS HUMANOS
A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – G. TRIBUTARIA
A	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	MEDIA	1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	1	OFICIAL DE MUSEO
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	1	OFICIAL DE BIBLIOTECA
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	1	INSPECTOR/A FISCAL
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	1	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS
C	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	3	ADMINISTRATIVO/A

B) Personal de carácter temporal.

Durante el año 2025 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

A tal efecto, y con objeto de que quede acreditado en los expedientes de nombramiento/contratación el cumplimiento de lo anterior, las propuestas de las distintas Delegaciones / Áreas y Servicios para la contratación de personal temporal o nombramiento de funcionarios interinos deberán ser cumplimentadas en los modelos disponibles a tal efecto en el Servicio de Recursos Humanos y deberán justificar, de forma suficiente, la concurrencia de las circunstancias de excepcionalidad y urgencia exigidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de la Función Pública de Andalucía, así como la naturaleza temporal de las necesidades a atender.

A efectos de la disposición adicional decimoséptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las delegaciones generales y jefaturas proponentes de la contratación y de nombramientos interinos, serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en aquella norma y demás concordantes y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino.

Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al Artículo 70.1, del TREBEP.

Tercero.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 59 del TREBEP, en relación con el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el número de plazas reservadas para ser cubiertas con personas con discapacidad, que será del siete por ciento, o el superior que pueda establecer la legislación de desarrollo autonómica, quedarán recogidas, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuarto.- De esta resolución se dará traslado a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno en Cádiz) y a la Junta de Andalucía, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, será notificada a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento.

Contra este acto, definitivo en la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia de Cádiz, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de un mes.

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el boletín oficial de la provincia de Cádiz.

En San Fernando, a 5 de diciembre de 2025. LA ALCALDESA, POR DELEGACIÓN DE FIRMA (DECRETO 20/06/2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2025)- LA DELEGADA GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. Fdo.: María José Foncubierta Delgado. Fdo.: RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL (JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS).

Nº197.429

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0459 de fecha 4 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Grazalema por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Visto que con fecha 3 de diciembre de 2025 se dicta Providencia de Alcaldía en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la delegación en un Concejal para celebrar un Matrimonio Civil, iniciando expediente de Aprobación de la Delegación en un Concejal para Celebrar un Matrimonio Civil.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación: Informe Jurídico de Secretaría de fecha 4 de diciembre de 2025.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar en favor de Don Francisco Javier Domínguez García, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Doña

María Carmen Fernández Sánchez y Don Pedro Pérez Escalante el día 5 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde-Presidente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición

potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nº 197.432

A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Categoría: Inspector/a. Número de vacantes: uno.

* Denominación: SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Categoría: Subinspector/a. Número de vacantes: dos.

* Denominación: OFICIAL DE POLICÍA . Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Categoría: Oficial. Número de vacantes: tres.

* Denominación: COORDINADOR/A DE DEPORTES. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales Categoría: Administrativa. Número de vacantes: uno.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

Lo que se publica para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 2/12/25. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz, EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL (por Decreto de Alcaldía nº 4006 de 19.6.2023). Fdo.: Antonio Aragón Román, EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 197.511

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO

EXPEDIENTE NÚMERO: 2025/DPE_02/000002

ASUNTO: ACUERDO JUNTA VECINAL DE E.L.A TORRECERA, APROBACION DEFINITIVA DE PLANTILLLA.

FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO, PRESIDENTE DE LA E.L.A TORRECERA (JEREZ DE LA FRONTERA), HACE SABER:

Que en sesión de carácter extraordinario de la Junta Vecinal celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2025, en punto único se adoptó por unanimidad de los miembros presentes el acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla de personal que quedará así:

Personal Funcionario.

	DENOMINACIÓN	(1)	ESCALA	SUBESCALA	(2)
1	SECRETARIO -INTERVENTOR	A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA -INTERVENCIÓN	VACANTE

(1) GRUPO. (2) SITUACIÓN.

Personal Laboral Fijo.

	DENOMINACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	SITUACIÓN
1	AUXILIAR ADVO	C2	LABORAL	OCUPADA
2	AUXILIAR ADVO	C2	LABORAL	OCUPADA
3	AUXILIAR ADVO	C2	LABORAL	VACANTE
4	PEON	AP	LABORAL	OCUPADA

Lo que se hace público para general conocimiento. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. 09/12/2025. Fdo.: Francisco Javier Arcila Fajardo.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta E.L. A (<https://sede.torrecera.es>).

Significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa los interesados pueden interponer los siguientes recursos:

POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante ella sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla,, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa..

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio)

Nº 197.731

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.026 y la plantilla de personal, aprobado provisionalmente en sesión de 23 de octubre de 2025, se entiende definitivamente

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE 2025

Con fecha 27 de noviembre de 2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 15, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con la inclusión de las plazas que a continuación se describen:

Personal funcionario:

* Denominación: TRABAJADOR/A SOCIAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: Técnica Grado Medio. Número de vacantes: cuatro.

* Denominación: PSICÓLOGO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: Técnica Superior. Número de vacantes: una.

* Denominación: ANIMADOR/A SOCIAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policia. Categoría: Administrativa. Número de vacantes: una.

* Denominación: POLICÍA LOCAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía. Categoría: Policía. Número de vacantes: veinticuatro.

* Denominación: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Categoría: Técnica Superior. Número de vacantes: cuatro.

* Denominación: VETERINARIO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: Técnica Superior. Número de vacantes: una.

* Denominación: TÉCNICO/A DE GESTIÓN. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: De Gestión. Categoría: Técnica Grado Medio. Número de vacantes: dos.

* Denominación: ARQUITECTO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: Técnica Superior. Número de vacantes: dos.

* Denominación: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: Técnica Grado Medio. Número de vacantes: cuatro.

* Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Categoría: Auxiliar. Número de vacantes: diez.

* Denominación: TÉCNICO/A PROTECCIÓN CIVIL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales Categoría: Administrativo. Número de vacantes: uno.

Personal laboral

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: PEÓN/A DE MEDIO AMBIENTE. Número de vacantes: cinco.

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: OFICIAL 1º MANTENIMIENTO. Número de vacantes: dos.

Promoción interna:

Personal funcional

* Denominación: PSICÓLOGO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: Técnica Superior. Número de vacantes: una.

* Denominación: INSPECTOR/A DE POLICÍA . Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo:

aprobado en virtud de lo dispuesto en el art.169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

PRESUPUESTO:
ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	Importe
CAPITULO I.- GASTOS PERSONAL	1.196.609,73 €
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	671.529,81 €
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	2.750,00 €
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.015,65 €
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	18.283,12 €
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTALES	1.986.188,31 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	Importe
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	715.847,84 €
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	9.370,25 €
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	255.354,95 €
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	985.249,01 €
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	20.366,26 €
CAPITULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTALES	1.986.188,31 €

PLANTILLA

PROVINCIA: Cádiz.-

CORPORACIÓN: Ayuntamiento de El Gastor

NUMERO CÓDIGO TERRITORIAL: 11018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	ÁREA	GRADO	NIVEL
SECRETARIO-INTERVENTOR	ADM.GRAL	A1	30
TÉCNICO ADMON. GRAL.	ADM.GRAL	A1	26
AUXILIAR ADVO.	ADM.GRAL	C2	17

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	ÁREA	GRADO	NIVEL
CONDUCTOR RSU	RECOG. RESIDUOS	C1	16
OFICIAL ELECTRICIDAD	ALUMBRADO PÚBL.	C2	16
OFICIAL JARDINERÍA	PARQUES Y JARDINES	C2	16
VIGILANTE-CONDUCTOR	SEG. Y ORDEN PÚBL.	C2	16
TCO. ADMINIST. ESP.	ADM.GRAL	A1	26

C) LABORAL TEMPORAL EN ESTABILIZACION

DENOMINACIÓN	ÁREA	GRADO	NIVEL
PEÓN R.S.U. 75%	RECOG. RESIDUOS	AP	14
LIMPIADOR/A	LIMPIEZA VIARIA	AP	14
LIMPIADOR/A	LIMPIEZA VIARIA	AP	14
LIMPIADOR/A	LIMPIEZA VIARIA	AP	14
LIMPIADOR/A	LIMPIEZA VIARIA	AP	14
PEÓN SERVICIOS VARIOS	PARQUES Y JARDINES	AP	14
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO 75 %	ASIT. SOC. PRIMARIA	C2	12
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO 75 %	ASIT. SOC. PRIMARIA	C2	12
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO 75 %	ASIT. SOC. PRIMARIA	C2	12

DENOMINACIÓN	ÁREA	GRADO	NIVEL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO 75 %	ASIT. SOC. PRIMARIA	C2	12
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO 75 %	ASIT. SOC. PRIMARIA	C2	12
MONITOR/A ENV. ACTIVO 50 %	ASIT. SOC. PRIMARIA	A2	18
TRABAJADOR SOCIAL	ASIT. SOC. PRIMARIA	A2	21
PROF. EDUCA. INFANTIL 50 % J.	ENSEÑANZA	A2	18
DIRECTOR GUARDERIA 62,5 %	ENSEÑANZA	A2	18
TCO. EDUCACION INFANTIL 62,5 %	ENSEÑANZA	C1	14
TCO. EDUCACION INFANTIL 62,5 %	ENSEÑANZA	C1	14
TCO. CULTURA/BIBLIOTECA 50 %	CULTURA	C1	18
MONITOR LUDOTECA 50 %	CULTURA	C2	12
TCO. DEPORTES	DEPORTES	A2	18
SOCORRISTA 2,5 MESES AÑO	DEPORTES	C2	13
SOCORRISTA 2,5 MESES AÑO	DEPORTES	C2	13
SOCORRISTA 2,5 MESES AÑO	DEPORTES	C2	13
DINAMIZADOR GUADALINFO 50 %	ACT.CARACT. EC.	A2	18
DINAMIZADOR GUADALINFO 50 %	ACT.CARACT. EC.	A2	18

05/12/2025. LA ALCALDESA. Fdo: María Isabel Moreno Fernández.
Nº 197.813

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2025 se ha aprobado la II MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

9/12/25. EL ALCALDE PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 197.856

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2024, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.

Durante dicho plazo de información pública y los ocho días siguientes podrán presentarse por los interesados cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

25/11/25. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Pérez Custodio.

Nº 197.946

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 4º Trimestre de 2025, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 1 y ZONA 2)", documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los

referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiendo realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante La Presidenta de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo período voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 5/12/25. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 197.953

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Examinado el expediente nº 2025_11023_PSE_00001 relativo a la renovación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Alcalde mediante Decreto núm. 1283/2025 de fecha 5 de diciembre de 2025 ha resuelto lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo que se inserta a continuación:

1).- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
BERMÚDEZ GÓMEZ, SANDRA	***5503**
BOLAÑOS BLANCO, JUANA M ^a	***2688**
BOLAÑOS ORTEGA, BELÉN	***0844**
CAMACHO MARCHANTE, CRISTÓBAL	***0222**
CANDÓN GRIMALDI, M. ^a CARMEN	***5992**
CHACÓN PERNIA, EVA M ^a	***7525**
ESTUDILLO HERRERA, DOLORES	***2175**
FERNÁNDEZ PINEDA, ANA M ^a	***1541**
GONZÁLEZ MENA, ELISABET	***5575**
GUERRERO MONTIEL, M. ^a ARANZAZU	***4677**
LEÓN FERNÁNDEZ, MARINA	***3094**
MONTERO MORA, JOSEFA	***4012**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MONTIEL GARCÍA, M. ^a JESÚS	***4362**
PAVÓN AGUILERA, M. ^a ISABEL	***3078**
SÁNCHEZ ARAGÓN, ROSARIO	***0842**
SANTOS CANDÓN, SANDRA	***4130**
VARGAS ASTORGA, CAROLINA	***6907**

2).- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ASENCIO MONTERO, INMACULADA	***6873**	5.
ASTORGA HERRERA, M. ^a DEL CARMEN	***6773**	4. 5.
BALSELLS GARCÍA, ROSA M ^a	***9002**	5. 6.
BASALLOTTE MAINE, M. ^a SALUD	***7606**	1. 5. 6.
BECERRA DOMÍNGUEZ, YOLANDA	***4377**	1. 2. 5.
BERROCAL GARCÍA, CARMEN M ^a	***8174**	5.
BERROCAL GARCÍA, M. ^a SALUD	***2849**	5.
CANDÓN MACÍAS, CARMEN	***2551**	5.
CARRASCODÍAZ, M. ^a DE LOS MILAGROS	***6371**	6.
CLAVIJO SÁNCHEZ, JESICA	***4165**	1. 2.
COSTILLA CANDÓN, CELIA M ^a	***5153**	5.
FERNÁNDEZ PINEDA, JOSEFA	***1541**	1.
FLOR GONZÁLEZ, ANTONIA	***0714**	5.
GARCÍA ORELLANA, MIRIAM	***7376**	5.
GONZÁLEZ GARCÍA, M. ^a SOLEDAD	***4437**	5.
GUERRERO MATEOS, YOLANDA	***4800**	1. 2. 5.
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, DESIRÉ	***0946**	5. 6.
LEAL MORENO, INMACULADA	***0728**	1. 2.
LEÓN FERNÁNDEZ, EVA	***3094**	5.
MOTA CANDÓN, M. ^a JOSÉ	***0932**	5.
OLIVA CORBACHO, ANTONIA M ^a	***5027**	1. 2.
OLMOGONZÁLEZ, DESIRÉ MILAGROSA	***2020**	1. 2.
PERALTA GARCÍA, MANUELA	***0932**	5.
PÉREZ GALLARDO, M. ^a DEL MAR	***2640**	6.
PÉREZ GIL, DOLORES	***6849**	1. 2. 5.
PÉREZ MONTIEL, JOSEFA	***4812**	5.
PÉREZ SOTO, ANTONIA	***0668**	5. 6.
REGORDÁN RAMOS, VIRGINIA	***7330**	5.
ROSA CARAVACA, CONSUELO	***2564**	6.
RUBIO GIL, ANTONIA	***9629**	5.
SALCEDO MARTÍN, JUANA M ^a	***4382**	4. 5. 6.
TORRES UREBA, ROCÍO	***4020**	5.
TRUJILLO RODRÍGUEZ, MARÍA	***0064**	3.
VARGAS ASTORGA, INMACULADA	***2529**	6.
VARGAS ASTORGA, M. ^a PAZ	***1080**	5.
VELA BERROCAL, M. ^a SALUD	***5323**	5.

Causas de exclusión:

- 1) Falta Anexo I firmado.
 - 2) Falta Anexo II firmado.
 - 3) Falta Anexo III firmado.
 - 4) Falta vida laboral.
 - 5) Falta titulación o certificación de profesionalidad exigida, el presentado no es equivalente al exigido, o no se cumplen los requisitos previstos para la habilitación excepcional o provisional conforme a lo dispuesto en el apartado 2.6 de las Bases Reguladoras.
 - 6) Falta D.N.I. compulsado.
 - 7) Solicitud fuera de plazo.
- Segundo.- Conceder a los aspirantes excluidos provisionalmente un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos o reclamaciones contados desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al apartado 3.6 de las Bases de la convocatoria.
- Tercero.- Advertir a los aspirantes excluidos provisionalmente que transcurrido dicho plazo sin que se presente la documentación citada se tendrán por desistidos en sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos se

dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Cuarto.- Ordenar la publicación íntegra de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina Sidonia para su general conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Medina Sidonia, a 09/12/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado. N° 198.007

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2026

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026 y la Plantilla de Personal de esta Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués, adoptado en la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha veinticuatro de Octubre de dos mil veinticinco, en el punto tercero del Orden del Día, donde se aprobó por unanimidad de todos sus miembros presentes, el Presupuesto General para el 2026, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, y a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 4/2004 de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General para 2.026 y Plantilla de Personal de esta Entidad Local Autónoma de Estella del Marques, Municipio de Jerez del Frontera, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo una vez transcurrido el plazo de exposición pública, mediante anuncio inserto en el B.O.P. de 17 de Noviembre de 2025 B.O.P. DE CÁDIZ NÚM. 219 Página 16.

El resumen desglosado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la E.L.A. DE ESTELLA DEL MARQUES para el ejercicio económico 2026, plantilla de personal y subvenciones de manera directa a diversas asociaciones.

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-
2	V IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	556.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6659.417,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
INGRESOS CORRIENTES		716.317,01
INGRESOS DE CAPITAL		-
INGRESOS FINANCIEROS		-
TOTAL		716.317,01
GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2026
1	GASTOS DE PERSONAL	290.200,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	374.717,01
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.100,00
6	INVERSIONES REALES	38.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	--
9	PASIVOS FINANCIEROS	--
GASTOS CORRIENTES (CAP 1-4)		678.217,01
GASTOS DE CAPITAL (CAP 6-7)		38.100,00
GASTOS FINANCIEROS (CAP 8-9)		0,00
TOTAL		716.317,01

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y personal temporal.

PERSONAL FUNCIONARIO				
DENOMINACIÓN	(1)	ESCALA	SUBESC	(2)
1 SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	A1	HABILITACION NACIONAL	SECRETARIA INTERVENCIÓN	VACANTE
1 TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	FUNCIONARIO DE CARRERA	-	VACANTE

(1) GRUPO (2) SITUACIÓN

PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACIÓN	(1)	CATEGORIA	SITUACIÓN
1 TECNICO PROMOCIÓN MAYORES ACTIVOS	CC1	LABORAL FIJO	VACANTE
1 SUBALTERNO	EE	LABORAL FIJO	Ocupada
1 LIMPIADOR/A	TT/P	LABORAL FIJO	Ocupada
1 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	TT/P	LABORAL FIJO	VACANTE
1 PEON DE MANTENIMIENTO	TT/P	LABORAL FIJO	Ocupada

(1) GRUPO

TERCERO. Aprobación de listado de subvenciones a colectivos:

Anualmente, desde esta entidad se colabora con las asociaciones activas de nuestro pueblo a través de la concesión de una subvención de manera directa, acorde Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- para tratar de sufragar los gastos para diferentes proyectos y actividades que estas asociaciones quieren llevar a cabo pero no disponen de los fondos suficientes.

Por ello, y tras la demanda de solicitudes existentes, esta entidad propone la siguiente distribución de importes a conceder a cada una de las asociaciones:

RAZÓN SOCIAL	CIF	ACTIVIDAD	IMPORTE	(1)
A.P. NUESTRO PADRE Y SEÑOR DEL AMOR	G-11845716	GASTOS REPARACION LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	3.100,00 €	334/480.00
C.D. COMARCA DE JEREZ ESTELLA	G-11941994	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA TEMPORADA	2.300,00 €	341/480.00
ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL PROGRESO"	G-11629318	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00 €	334/480.00
A.M.P.A. "LA PALOMA"	G-11682812	VIAJE 2º ESO 2024	600,00 €	334/480.00
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ORQUÍDEA"	G-11673225	GASTOS DE MANTENIMIENTO	600,00 €	334/480.00
TOTAL			7.600,00 €	

(1) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Lo que se hace público para general conocimiento, en Estella del Marqués, a 9 de diciembre de 2025. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE ESTELLA DEL MARQUES. Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

Nº 198.107

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resoluciones de Alcaldía n.º BRREC-00376-2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y BRREC-00420-2025 de 15 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 18 plazas de Conductor.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resoluciones de Alcaldía BRREC-00405-2025 de fecha 30 de octubre de 2025 y BRREC-00420-2025 de 15 de noviembre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 18 plazas de Conductor de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Conductor, equivalente a Grupo C2, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
JAVIER MARTÍN RODRÍGUEZ	*****25Z
MANUEL CASTRO MELÉNDEZ	*****18Y
FRANCISCO QUINTERO CAMACHO	*****11T
DAVID BENÍTEZ CORTEJOSA	*****28N
MIGUEL ÁNGEL CORNEJO SÁNCHEZ	*****86X
ANTONIO MANUEL MUÑOZ BENÍTEZ	*****54S
MANUEL BERNAL CAMACHO	*****19J
JOSE DIEGO MATEO MALIA	*****23Q
MARCO ANTONIO JUNQUERA ROMERO	*****06Y
JOSE VICENTE OLIVENCIA GALLEGOS	*****57E
JOSE RUIZ HERNÁNDEZ	*****95G
CRISTIANO HEREDIA RODRÍGUEZ	*****78S
MANUEL DOMÍNGUEZ ALGECIRAS	*****51N
PEDRO VARO SABORIDO	*****12G
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	*****42A
FRANCISCO MANUEL BENJUMEA CASTRO	*****62K

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Nº 198.268

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00405-2025 de fecha 30 de octubre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 3 plazas de Ayudante de Servicios Generales.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00405-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Ayudante de Servicios Generales de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Ayudante de Servicios Generales, equivalente a Grupo C2, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
NOELIA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	*****73H
M.ª JOSÉ DONDEL-MORIANO BERMÚDEZ	*****92Q
ANA VIDAL BERNAL	*****01J

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

5 de diciembre de 2025. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Gemma Rivera Barroso.

Nº 198.273

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resoluciones de Alcaldía n.º BRREC-00377-2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y BRREC-00413-2025 de fecha 06 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 3 plazas de Auxiliar de Clínica.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00377-2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y BRREC-00413-2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Auxiliar de Clínica de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Auxiliar de Clínica, equivalente a Grupo C2, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
MARÍA ROSA MARÍN PÉREZ	*****99P
TRINIDAD DIEGO BARRIOS	*****21C

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

5 de diciembre de 2025. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Gemma Rivera Barroso.

Nº 198.285

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resoluciones de Alcaldía n.º BRREC-00379-2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y BRREC-00414-2025 de 06 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 9 plazas de Auxiliar Administrativo.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resoluciones de Alcaldía BRREC-00379-2025 de fecha 16 de octubre de 2025 y BRREC-00414-2025 de 06 de noviembre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Auxiliar Administrativo de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Auxiliar Administrativo, equivalente a Grupo C2, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
TERESA DE JESÚS ÁVILA ACERETO	*****63Q
JUAN JOSÉ CORRERO CORRALES	*****11M

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

5 de diciembre de 2025. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Gemma Rivera Barroso.

Nº 198.305

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00403-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 5 plazas de Oficial de Albañilería.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00403-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial de Albañilería de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Oficial de Albañilería, equivalente a Grupo C2, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
FRANCISCO PÉREZ QUINTANA	*****81C

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

9 de diciembre de 2025. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Gemma Rivera Barroso.

Nº 198.331

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00436-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 2 plazas de Educador/a de Calle.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resoluciones de Alcaldía BRREC-00436-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Educador/a de Calle de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Educador/a de Calle, equivalente a Grupo C2, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CARMEN OLIVA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	*****51A
ANTONIA FERNÁNDEZ MALIA	*****34M

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

9 de diciembre de 2025. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Gemma Rivera Barroso.

Nº 198.345

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO

Expediente nº: 1973/2025. Anuncio de Información Pública. Procedimiento: Aprobación de Convenio Urbanístico

Anuncio por el que se somete a información pública la modificación del convenio urbanístico de ejecución entre el Ayuntamiento de El Bosque y Gadir Bio Solutions, S.L., para la gestión del Sector de Suelo Urbanizable SUS- 4 El Molino.

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-0899, de fecha 4 de diciembre de 2025, se introducen, a propuesta de la mercantil GADIR BIO SOLUTIONS, S.L., las modificaciones del apartado 5 de la cláusula 5^a y de la cláusula 9^a del Convenio urbanístico de gestión del sector de suelo urbanizable SUS-4 "El Molino", entre el Ayuntamiento de El Bosque y GADIR BIO SOLUTIONS S.L., incluido en el expediente nº 1973/2025, incoado por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0726, de fecha 28 de octubre de 2025.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.4º de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el artículo 17.5 d) del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete el texto modificado del convenio urbanístico a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, que empezará a computarse desde el día siguiente de su publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que cualquier interesado pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes durante el plazo indicado.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://elbosque.sedelectronica.es].

El Bosque, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, El Alcalde-Presidente. Rubén Corrales Corbacho. Firmado.

Nº 198.369

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025, tuvo lugar la aprobación definitiva del documento refundido del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la Parcela 4809-B3. UE-56 "SAN CAYETANO", a instancias de HEMSA.

El presente instrumento de planeamiento se ha inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de Registro 10689, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de San Fernando de la Unidad Registral de Cádiz y, en el Registro Municipal correspondiente a la Sección de Instrumentos de Planeamiento como Anotación Accesoria del asiento nº 68 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 7/2021, de 11 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la Parcela 4807-B1. UE-56 "SAN CAYETANO", se limita a ajustar la alineación trasera a zona verde de próxima construcción y ordenar los volúmenes edificatorios, elevando una planta desde todas sus alineaciones.

Alineaciones exteriores:

La edificación se ajustará, a la alineación exterior virtual, determinada por el PGOU, que se ajusta a los viales de avd. Ronda del Estero y calle Santo Entierro, y la alineación a zona verde al suroeste. La alineación al noroeste se convierte en recta, permitiendo alejarse de las edificaciones existentes, proporcionando mayor superficie de zona verde.

Volúmenes:

El Estudio de Detalle posibilita, incrementando el techo máximo edificatorio, un cambio en la altura de la edificación, que definirá el nuevo volumen.

Según el artículo 2.4 c) del Decreto-ley 1/2025, los Estudios de Detalle pueden completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas como ocupación, posición o altura de la edificación, siempre que se mantengan el resto de los parámetros de la ordenación urbanística vigente.

Debe entenderse que con este instrumento se puede determinar un número de plantas distinto al previsto en el planeamiento vigente.

Ordenación del PGOU vigente, en planimetría:

Zona verde PGOU ocupada actualmente por edificaciones



Nueva alineación exterior

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se podrá interponer:

. Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, a tenor de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

. Cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, a 9 de diciembre de 2025. Fdo.: DE COZAR PEREZ RAFAEL (Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico). Fdo.: NUÑEZ DE PRADO LOSCERTALES MARIA DEL PILAR (Oficial Mayor). LA SECRETARIA GENERAL:

Nº 198.513

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00452-2025 de fecha 03 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 9 plazas de Ordenanza.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resoluciones de Alcaldía BRREC-00452-2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Ordenanza de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Ordenanza, equivalente a Grupo E, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Agustín Miranda Rodríguez	*****05V
Inmaculada Sánchez Rodríguez	*****71H
Juan Jose Ramírez Pérez	*****49F
Antonio Moreno Utrera	*****93C
Francisco Domínguez González	*****22L
Diego Sánchez Pérez	*****89C
M.ª del Carmen Quintero Trujillo	*****08J

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

10 de diciembre de 2025. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Gemma Rivera Barroso.

Nº 198.802

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 1752/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10/11/2025, de modificación de créditos suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de la liquidación del 2024, como sigue a continuación,

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
011/911.00	Amortización préstamos largo-medio plazo entes sector público	450.833,43
338/226	Gastos diversos fiestas	22.128,63
920/213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje adm general	2.751,75
340/226	Gastos diversos deportes	1.808,54
920/226	Gastos diversos adm general	169,88
165/221.00	Energía eléctrica alumbrado municipal	27.919,28
340/221	Suministros deportes	217,92
231/221	Suministros servicios sociales	855,85
161/221	Suministros servicio aguas	2.104,81
170/221	Suministros Medio ambiente	36,58
920/221.00	Energía eléctrica adm general	8.117,02
130/221.00	Energía eléctrica seguridad	443,53
151/221.00	Energía eléctrica vías y obras	2.587,27
161/221.00	Energía eléctrica servicio aguas	32.267,63
340/221.00	Energía eléctrica deportes	6.570,82
320/221.00	Energía eléctrica educación	3.929,70
920/205	Arrendamiento mobiliario y enseres adm general	2.214,91
419/227.06	Plan de montes	430,76
920/222	Comunicaciones	1.602,42
330/221.00	Energía eléctrica JUVENTUD?	114,49
338/221.00	Energía eléctrica fiestas	8.785,06
2311/463	A Mancomunidad CIM	927,01
432/463	A Mancomunidad APOTACIÓN TURISMO	1.210,00
920/463	Mancomunidad de la Janda	36.806,14
	TOTAL	614.833,43 euros

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación 2024 en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Incremento
Cap.	Art.	Conc/Sub.		
8	87	870.00	Para Gastos Generales	614.833,43
			TOTAL INGRESOS	614.833,43

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

12 de diciembre de 2025. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ. Alcalde. Nº 200.871

AYUNTAMIENTO DE ROTA**ANUNCIO**

Expte. Gestiona: 14711/2025. El Primer teniente de alcalde, delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, en uso de las facultades conferidas por Decreto de Delegación del Sr. Alcalde núm. 2025-3811 de fecha 9 de junio de 2025, publicado en el BOP de Cádiz núm. 123 de fecha 1 de julio de 2025, anuncio número 100.052,

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, al punto 4º de su orden del día, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela U8.02 del Plan de Sectorización del SUNP R2, a instancias de la mercantil promotora NOVAL INVERSIONES, SL, redactado por el arquitecto D. Gonzalo Espadas López Tello, el cual ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 85, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número de inscripción 10707, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Rota y publicado en el portal de transparencia de la web "ayotorota.es"/Urbanismo/Instrumentos de Planeamiento Urbanístico/Planeamiento Urbanístico vigente/Sector SUNP R2/Estudio de Detalle Parcela U8.02 Plan Sectorización SUNP R2.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los arts. 83 LISTA y art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Rota, a 12 de diciembre de 2025. El Delegado de Urbanismo. Primer Teniente de Alcalde. Fdo.: Daniel Manrique Quirós.

Nº 201.229**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 1568/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10/11/2025, de modificación de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de la liquidación del 2024, como sigue a continuación,

Incremento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	(3)	(4)	Créditos finales
(1)	(2)			
321 633.00	REPOSICIÓN VENTANAS ESCUELA INFANTIL ALKAL-T	0	17.500	17.500
334 625.00	ADQUISICIÓN PROYECTORES 150 ANIVERSARIO	0	5.400	5.400
152 619.00	REPOSICIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA VIVIENDAS SOCIALES C/MIGUEL TIZÓN	0	47.245,01	47.245,01
152 609.00	NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ADAPTACIÓN ANTIGUA PARADA DE SEMENTALES	0	38359,84	38.359,84
342 632.00	REPOSICIÓN EN CONSTRUCCIONES CAMBIO GRESITE PISCINA	0	47669,04	47.669,04
920 626.00	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	0	11000	11000
920 162.04	ACCIÓN SOCIAL	0	68.549,55	68.549,55
920 233	ASISTENCIA TRIBUNALES	0	5.443,35	5.443,35
419 226	GASTOS DIVERSOS	0	350,20	350,20
340 619.02	TORRE ILUMINACIÓN CAMPO FÚTBOL	0	4.000,00	4.000,00
171 625	CERTIFICACIÓN FINAL FUENTE PARQUE FÉLIZ RGUEZ	0	9.211,81	9.211,81
1623 227.06	ESTUDIOS Y TRBAJOS TÉCNICOS	0	283,44	283,44
165 221.01	AGUA	0	6.019,88	6.019,88
130 221.01	AGUA	0	153,08	153,08
330 221	SUMINISTROS	0	422,57	422,57
340 221.01	SUMINISTRO ELÉCTRICO DEPORTES	0	5.012,01	5.012,01
920 221.01	SUMINISTRO ELÉCTRICO ADM GENERA	0	1.453,16	1.453,16
161 221.01	SUMINISTRO ELÉCTRICO AGUAS	0	3.418,32	3.418,32
320 221.01	SUMINISTRO ELÉCTRICO EDUCACIÓN	0	314,41	314,41
231 221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0	204,32	204,32

Aplicación	Descripción	(3)	(4)	Créditos finales
(1)	(2)			
412 22706	ESTUDIOS Y TRABAJO TÉCNICOS MATADERO	0	17.998,75	17.998,75
170 221	SUMINISTROS	0	83	83
TOTAL				290.091,74 EUROS

(1) Progr. (2) Económica (3) Créditos iniciales (4) Suplemento de crédito

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación 2024 en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción		Euros	
Cap.	Art.	Conc./Sub		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	290.091,74
TOTAL INGRESOS			290.091,74 EUROS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

16 de diciembre de 2025. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ. Alcalde. **Nº 202.275****VARIOS****ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION
PARQUES DE SOTOGRANDE****SAN ROQUE****PUESTA AL COBRO DE LA CUOTA 2026**

Mediante el presente se anuncia a los propietarios de la EUC «Parques de Sotogrande» la puesta al cobro de la cuota del ejercicio 2026 de la Entidad, aprobada en la Asamblea General celebrada el 7 de agosto 2025, cuyo pago en período voluntario se encuentra establecido en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero de cada año, salvo domiciliación bancaria y previa comunicación al respecto, en cuyo caso los pagos se harán el primer día natural, del primer mes de cada trimestre, enero, abril, julio y octubre. Finalizado dicho periodo se procederá a su recaudación indistintamente por vía de apremio administrativo o judicial civil, con los intereses legales, gastos, costas y recargos establecidos para la vía ejecutiva en la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre, aplicables también a la vía civil, conforme a lo aprobado en dicha Asamblea. El Expediente se encuentra a disposición de los propietarios en las oficinas de la Entidad sita en el Centro Comercial Mar y Sol, Local 2.31, Planta Baja, 11310 Sotogrande, San Roque, (Cádiz)

Recursos. Contra este acuerdo y el de liquidación individual del recibo de la cuota ordinaria de la EUC podrá interponer los siguientes: con carácter protestativo, recurso de reposición ante el Consejo Rector, de conformidad con el artículo 47.2.1º de los Estatutos de la EUC; y en su caso, directamente, recurso de alzada ante el Ayuntamiento, ambos en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso administrativo o jurisdiccional no suspende, por sí misma, la obligación de ingresar la cantidad reclamada.

Firmado. Sergio Sánchez Domínguez. Gerente de la EUC. **Nº 201.227****RECTIFICACION**

En el anuncio número nº 197.464, publicado en el BOP núm. 240 de fecha 17 de diciembre de 2025, perteneciente a la Empresa Municipal Caepionis S.L., Donde dice: 'Rota' Debe decir: 'Chipiona'.

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959